

VISTO

Que de conformidad al título II, capítulo III, arts. 34 y 37, inciso 1 de la Ley 10.411; al art. 44 inciso 5 y artículo 3 del Reglamento Interno de Funcionamiento correspondiente, y

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Superior, en Sesión de fecha 14 de Noviembre de 2013 (Acta N° 443) dispuso el día 19 de Diciembre de 2013 como fecha de la realización de la Asamblea Extraordinaria.

Que los Artículos 34, 37 inciso 1 y 44 inciso 5, prevé la convocatoria a los efectos de tratar los temas que el cuerpo determine sus tratamiento en la Asamblea.

Por ello:

El Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que la Ley 10.411 le confiere,

RESUELVE

Artículo 1°: Convocar a Asamblea Extraordinaria N° 57, a celebrarse el día 19 de Diciembre de 2013, a las 09.00 horas, en la Sede de Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Bs. As, sito en calle 6 n° 464 de la Ciudad de La Plata, al efecto de considerar el siguiente Orden del Día:

Asamblea Extraordinaria N° 57 – 09.00 hs.

- 1- Lectura del orden del día.
- 2- Designación de un (1) Secretario de Actas.
- 3- Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.
- 4- Convalidación, de la designación del reemplazante al cargo de Tesorero del Consejo Superior, de acuerdo al Acta N° 442 de Sesión Extraordinaria de Consejo Superior, de fecha 31/10/13.
- 5- Consideración del Balance del Ejercicio, correspondiente al período fenecido el 31 de Diciembre 2012.

Artículo 2°: A partir del 4 de Diciembre de 2013, se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados en las Sedes de los Colegios de Distrito y Consejo Superior, toda la documentación detallada en el Artículo 1° (Res. N° 231/97, Art. 4°).

Artículo 3°: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 34 de la Ley 10.411, publíquese la presente convocatoria por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial.

Artículo 4°: Dése a conocimiento a los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina y Colegiados. Cumplido. Archívese